

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el demandado COOMEVA E.P.S. S.A. presentó memorial y poder solicitando el reconocimiento de personería a nuevo apoderado para fungir en tal calidad en este proceso. Asimismo, solicito acceso al expediente digital. Provea.

Santa Marta, 11 de julio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que el poder fue otorgado en mensaje de datos y radicado durante la vigencia y según las reglas de la ley 2213 de 2022

Así las cosas, se estudiará el poder allegado por el abogado GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ.

Como quiera que el poder arrimado cumple con los requisitos legales, se reconoce al Dr. GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ, como apoderado del demandado COOMEVA E.P.S. S.A., para los efectos y con las facultades del poder conferido.

Remítase el expediente digital a este apoderado para su conocimiento de acuerdo a lo solicitado

Notifíquese y Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser 'Mónica Castañeda Hernández'.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

